



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1217/24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 FEB. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa FRADUR S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;---

RESULTANDO: I) que la solicitud se presenta en el plazo previsto en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;---

II) que la gestionante fundamenta la solicitud de prórroga en una disminución de las exportaciones, esto se debió básicamente a que se corrieron en un semestre las ventas habituales;-----

III) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 9 de setiembre de 2024, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y sugiere acceder a lo solicitado, en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, entiende que corresponde hacer lugar a la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

AS 218

M R

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

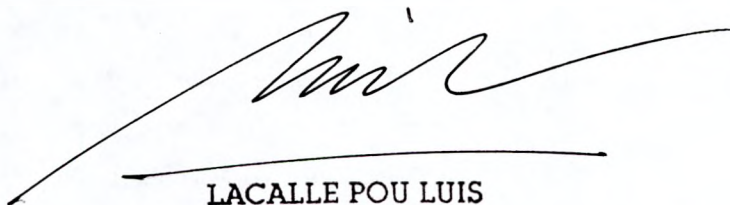
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde la fecha de vencimiento de la admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa FRADUR S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4220911	1.000 unidades de RESORTES DE GAS COMPRIMIDO

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES


LACALLE POU LUIS